

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre.
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo.-Madrid: Arenal 11, libreria de Fernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

INDUSTRIA RURAL.

XVII.

Extraccion de la fécula de Patatas.

El método mas sencillo para extraerla y con el que no se necesita de aparato alguno de difícil adquisicion, consiste en reducir las patatas á pulpa sirviéndose de una lámina de hierro agugereada, ó de un rayo de los que comunmente se usan para rayar el pan, ó en fin de otro cualesquier instrumento que haga el mismo efecto; se deslie dicha pulpa en una ó dos veces su volúmen de agua y se coloca sobre un tamiz poniendo debajo un barreño ú otra vasija cualquiera siendo mejor las de figura cónica por que en ellas despues se sedimenta mejor la fécula; se hace caer sobre el tamiz un hilo de agua cuidando de agitar continuamente la pulpa con la mano á fin de lavar bien toda la masa; el líquido que pasa al través del tamiz arrastra tras sí una gran cantidad de fécula, dejando en el tamiz las partes mas groseras de la pulpa; se continúa así hasta que el agua salga ya clara del tamiz que indica entonces no existir mas fécula en la masa. Todo el líquido colado se pone (si no se habia ya hecho al principio) en vasijas cónicas donde al punto se sedimenta la fécula. Luego que el agua de la parte superior se presenta ya lijeramente blanquizca ó poco turbia que suele ser por regla general á las tres horas, se decanta; el depósito ó resto que queda en la vasija de un color algo moreno, es la fécula que se deslie en agua otra vez y de nuevo se la vuelve á dejar reposar, se decanta y vuelve hacer la misma operacion por dos ó tres veces.

Una pequeña cantidad de tejido celular que atravesó el tamiz pone algo mas morena la fécula y esto se remedia diluyéndola otra vez en agua y colándola por un tamiz muy fino de seda ó tela metálica y se dejan entonces reposar la pequeña cantidad de cuerpillos flotantes que lo hacen en la parte superior, y se les concluye de extraer ó raspan-do la masa ó por medio de pequeñas lociones; las aguas de las lociones hechas, siempre contienen alguna cantidad aunque pequeña de fécula que se utiliza aprovechando estas aguas para trabajar en nuevas cantidades de masa.

Los depósitos de fécula así recogidos pueden acabarse de secar bien inclinando las vasijas que los contienen, bien estendiéndolo en lienzos ó tablas, ya tambien en habitaciones templadas, estufas ó al aire libre si el tiempo está cálido.

En la extraccion de la fécula en grande, si bien fundada en los mismos principios anteriores, hay que economizar todo lo mas posible la mano de obra, y servirse de máquinas que hagan mas espeditas y sencillas todas las operaciones; para esto hay que tener presente el objeto que nos proponemos; ó dedicarnos esclusivamente á esta industria en cuyo caso sale ya fuera de las atribuciones del labrador; ó hacerlo en menor escala cual conviene en una explotacion rural; para este segundo caso vamos á esponer los medios y modos de fabricacion.

1.º Lavado de las patatas; esta operacion se hace echando las patatas en una artesa con un volúmen de agua sobre poco mas ó menos como el suyo; un hombre armado de una escoba fuerte y resistente las agita con lijereza y violencia, á fin de que en el roce recíproco se caiga la tierra que tuvieran adherida así como gran parte del tejido celular superficial que cuasi siempre las colora, de modo que las patatas queden blanquecinas; esto hecho se colocan las patatas sobre zarzos para que se sequen y si se está en paraje donde la adquisicion del agua cuesta algo por cualquier sentido que sea, la que sirvió para esta operacion se deja sentar y reposar, se decanta y sirve para otra lavadura.

2.º Reduccion á pulpa. Esta operacion tiene por objeto destruir la mayor cantidad posible de celdas en las que están encerrados los granos de fécula; los mejores rayos aplicados á este uso serán los que hagan mas fina ó menuda la pulpa, siendo indispensable para esto un rayador mecánico que lo haga con igualdad y en cantidades regulares, siendo con este objeto el mejor rayador, que no necesite mas que la fuerza humana para funcionar, el de *cajon* construido actualmente con mucha perfeccion por M. M. Rozet et Raffin recomendado ademas por la Sociedad de Agricultura construido en la menor escala posible cuesta 70 francos y puede moverle un solo hombre; en dimensiones mayores

cuesta 150 francos y se necesita la fuerza de dos hombres. El mecanismo de esta máquina es bastante sencillo y todo él está colocado sobre un fuerte armazon de nogal, encina etc. Un cilindro de dos pies de diámetro y 8 pulgadas de alto provisto de su eje, descansa sobre dos fuertes piezas de la armadura y está guarnecido todo alrededor de láminas dentadas como las hojas de las sierras de 7 pulgadas de longitud y en número de 128; están dentadas muy regularmente y separadas unas hojas de otras por medio de pequeños trocitos ó láminas de hierro. Tanto las láminas dentadas como las otras piezas de hierro están sujetas al cilindro por medio de dos círculos de hierro que dejan unas pequeñas mortajas ó ranuras todo alrededor de él; en estas se mete alternativamente una hoja dentada y otra lisa y despues que se ha guarnecido así la cuarta parte de la circunferencia del cilindro se sujeta con la ayuda de una cuña que entra y sale por medio de pequeños golpes de martillo en el cilindro.

Cuando se quiere armar ó desarmar cada cuarta parte del cilindro no hay más que sacar la cuña. El eje del cilindro lleva en uno de sus extremos un piñon de 16 dientes que engranan en los de la rueda grande que tiene 120; un manubrio adoptado al extremo del eje contrario al lado donde está la rueda y otro puesto en uno de sus brazos á igual distancia del eje permiten á dos hombres poner el cilindro en movimiento.

QUÍMICA DOMÉSTICA.

La Perfumería.

(Continuacion.)

Aguas de olor.

Comprenden estas los hidrolatos y las mezclas de estos. Se conoce una inmensa variedad de estos licores, á las que la moda concede hoy todo su favor para desterrarlos mañana veleidosos del mundo elegante y dar la preferencia á otras mas nuevas. Se mantienen los componentes mezclados uno ó dos dias y se filtra.

Agua de jazmin.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Estracto de jazmin', 'Tintura de benjui', 'Id. de Tolu', 'Id. de ambar', and 'Alcohol'.

Agua de violeta.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Estracto de violetas', 'Id. de cassia', 'Espiritu de rosas', 'Tintura de ambar', and 'Alcohol'.

Agua de heliotropo.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Espiritu de rosas', 'Idem de jazmin', 'Idem de tuberosa', 'Tintura de vainilla', 'Idem de balsamo del Peru', and 'Idem de ambar'.

Agua de reseda.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Extracto de reseda', 'Idem de rosas', 'Tintura de ambar', 'Idem de Tolu', and 'Alcohol'.

Agua de junquillo.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Estracto de flores de junquillo', 'Espiritu de azahar', 'Idem de reseda', 'Tintura de ambar', and 'Alcohol'.

A continuacion se insertan otras aguas de olor diferentes de las anteriores que debieran llamarse alcoholatos. Se preparan manteniendo en efusion de 12 a 24 horas agitando a menudo y filtrando. Insistiremos un poco sobre las aguas de Colonia atendiendo a sus preciosas virtudes.

Agua de colonia.

(sencilla y barata.)

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Esencia de toshuja', 'Idem de bergamota', 'Idem de espliego', 'Idem de romero', 'Idem de tomillo', 'Idem de clavo', and 'Alcohol'.

Otra Agua de colonia.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Esencia de limon', 'Idem de lavanda', 'Idem de menta', 'Idem de bergamota', 'Idem de toronja', 'Idem de Portugal', 'Idem de verbena', 'Idem de romero', 'Idem de tomillo blanco', 'Idem de naranja agria', 'Tintura de ambar', 'Alcoholato de melisa', and 'Alcohol'.

Despues de disueltas las esencias se añaden partes de tintura de ambar.

Agua de Colonia superior.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Esencias: de toronja', 'de Lavanda', 'de bergamota', 'de limon', 'de Portugal', 'de verbena', 'de tomillo', and 'de menta'.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'de geraneo', 'de clavo', 'de anis', 'de alcaravea', 'de rosa', 'Tinturas: de ambarilla', 'de tolu', 'de almizcle', and 'Alcohol'.

Agua de Colonia de Juan Maria Parina.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Melisa', 'Menta', 'Rosas', 'Violeta', 'Flor de espliego', 'Asenjo', 'Salvia', 'Tomillo', 'Acoro', 'Flor de naranja', 'Macis', 'Moscada', 'Clavillo', 'Canela', 'Alcanfor', 'Raiz de Angélica', and 'Espiritu de vino'.

Se añade una rueda de naranja y otra de limon y se pone todo a macerar 24 horas, despues de lo cual se destila al baño de maria hasta que salgan las dos terceras partes, a la que se añade lo siguiente:

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Esencias: de bergamota', 'de limon', 'de toronja', 'de melisa', 'de espliego', and 'de jazmin'.

Doce horas de infusion, ajitando con frecuencia y filtrar.

Agua de lavanda inglesa.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Esencias: de lavanda', 'de bergamota', 'de romero', 'de clavo', 'de rosas', 'Tintura de almizcle', 'Acido benzóico', 'Miel', 'Espiritu de rosas', and 'Alcohol'.

Agua de melisa.

Table with 2 columns: Ingredient and Quantity. Includes items like 'Melisa blanca en flores', 'Cáscaras frescas de limon', 'Canela fina', 'Clavillo', 'Coriandro', 'Moscada', 'Raiz de angélica', 'Agua de menta', and 'Alcohol'.

Infusion de 6 dias y filtrar.

(Se continuará.)

Noticias del Extranjero.

Algunos periódicos extranjeros refieren una horrosa escena que dicen ha tenido lugar en Wurzburg, poblacion de Baviera. Hallábase allí de paso con una numerosa coleccion de fieras un domador llamado Soulages, de nacion francés, y notable por la serenidad y arrojo que demostraba en todos sus ejercicios. El dia 25 de enero último, despues de haber estado un buen rato dentro de una jaula en que habia un leon y una leona, con los cuales hizo mil travesuras que le valieron estrepitosos aplausos de los espec-

tadores, fiados mas de lo que debiera en su poder, quiso dar al público una muestra extraordinaria de valor y de la fascinacion que contaba ejercer sobre sus alumnos, reuniendo en una misma jaula a un leon, una leona, un oso blanco, dos osos negros, cuatro hienas, dos lobos y un tigre real.

Asi que el domador entró en la jaula con el látigo en la mano, todos aquellos animales se mantuvieron efectivamente quietos como si les infundiese respeto la presencia del amo. contentándose con algun ligero rugido; mas no bien estuvo cerrada la puerta de la jaula, cuando el tigre se arrojó de un salto contra el oso blanco, dando asi la señal de la lucha mas terrible. Una de las hienas arremetió contra el leon, la leona acometió a otra hiena, los dos osos blancos se cebaron en un lobo, y todo esto en medio de espantosos rugidos, y a vista de un gran número de espectadores, sin que nadie pudiese remediarlo. Creyendo M. Soulages, que a pesar de todo conservaba su sangre fria, poder intimidar a los combatientes, disparó dos pistoletazos contra los mas encarnizados; pero entonces el tigre, soltando al oso, se echó enfurecido sobre el domador, lo derribó y despedazó en un momento; acudieron al cebo las demás fieras, y no quedaron luego en la jaula mas que algunos huesos roídos. El público se retiró horrorizado, y no sin algun remordimiento de haber contribuido a aquella desgracia embriagando al domador con sus anteriores aplausos.

La canalizacion del istmo de Suez, que tantas vicisitudes ha experimentado por causas bien conocidas de todos, parece próxima a una feliz y definitiva realizacion. Vencidos los obstáculos internacionales que se oponian en primer término al progreso de las obras, han cobrado estas un poderoso impulso, que permite esperar para un tiempo no lejano la comunicacion directa entre Europa y Asia.

Desde 1.º de enero de este año, existe una via maritima entre el Mediterraneo y el mar Rojo, que el infatigable promovedor de este gran empresa, M. de Lesseps ha recorrido en un buque de vapor. La union de los mares, pues, es ya un hecho consumado. Ante tan lisonjera situacion, la empresa constructora invita a los representantes del comercio universal que tenga interés en Asia y Oceania, para que se encuentren en Egipto el 6 de abril próximo, con objeto de estudiar practicamente los mejores elementos de navegacion y demás cuestiones industriales, que deben hallarse resueltos a la apertura del gran canal.

Variedades.

SENTENCIA DE FONTANELLAS.

(Conclusion.)

Considerando que entre las razones para demostrar la validacion del procedimiento, se presenta la falta de firmeza de la defensa en sus doctrinas, las contradicciones y suposiciones a que apela. Sustuvo al principio que no procedia la accion criminal, sino la perjudicial civil, y mas tarde confesó que no podia asentar en la teoria de las acciones perjudiciales el primer baluarte de la defensa, porque cree firmemente que no es ahí donde está la cuestion primordial. Reconoce que el delito de usurpacion del estado civil de otro puede y debe perseguirse de oficio, con denuncia o sin ella, cuando hay delito; en otra parte dice, que aun cuando se dude si le hay; y hasta ha dicho que desde luego puede procederse de dia o de noche, y extraer al usurpador del seno de la familia. Y

que en materia criminal no está establecido el prejuicio; es decir, que se queja y aspira a exigir responsabilidad, porque se ha hecho lo que debía hacerse. Se ocupa esensamente de calificar de careos los simples reconocimientos; los condena como una infracción de ley, y sin embargo practica por sí lo que censura en el juez; se lamenta de que se haya empleado el procedimiento criminal y acusa porque se le figura se haga aplicación del civil; niega la competencia del tribunal en el segundo período de la tercera instancia, y sin esperar la decisión, le somete nuevos incidentes: se declara competente la sala y suplica de esta providencia: no se admite la súplica e interpone recurso de casación y luego le sustituye con el de apelación para ante S. A. el Supremo Tribunal: se le niega este y solicita testimonio para acudir en queja de que no hace uso: reconoce la falta de disposiciones legales, y no obstante dice que se ha incurrido en responsabilidad: supone una ignorancia supina en los jueces, y luego dice que se ha equivocado en sus teorías: solicita diligencias separándose del procedimiento legal, y porque le produce un resultado contrario, las redarguye de falsas e increpa a los funcionarios a quienes ha acudido, imputándoles graves faltas: niega lo que el reo confiesa, y supone falsedad en los mismos actos que ha autorizado con su firma y sin protesta: acusa al tribunal porque no ha perseguido a los secuestradores; y sabiendo quienes son, no los quiere revelar: dice que los secuestradores eran individuos de una ronda, y a última hora presenta a un presidiario como secuestrador.

Considerando que, sin embargo del número crecido de testigos que afirman que el procesado es D. Claudio Fontanellas, los documentos que traía consigo, en los cuales se le titula Fontanillas, los venidos con posterioridad de Buenos-Aires referentes a la misma persona, en los que figuran los mismos apellidos, sin que en ninguno aparezca el de Fontanellas y Sala más que en el pasaporte, en el cual se lee Fontanellas, de profesión comerciante, y la notable circunstancia de que aun en este proceso ha firmado alguna vez con el apellido Fontanillas, no puede declararse en este fallo que el procesado sea hijo de D. Joa-

quin Feliu y doña Joaquina Fontanills, porque no ha precedido juicio para ello ni podía preceder, toda vez que la familia Feliu y Fontanills no se opone ni el preso lo solicita; sin oposición no es posible la existencia del juicio ni sin esta sentencia, y el actual está limitado a perseguir el delito de usurpación.

Considerando que siendo conocidos del licenciado D. José Indalecio Caso los secuestradores de D. Claudio Fontanellas y Sala, y habiéndose negado hasta el día a rebelarlos bajo el pretexto de que podría perjudicar a su defendido, queda removido este inconveniente, luego que se halla fallado ejecutoriamente esta causa.

Considerando que por la real sentencia de vista se concedió autorización para querellarse por la injuria que puedan inferir las frases estampadas en el escrito del fól. 253, y se mandó proceder por el desacato que asimismo pueda contener el escrito del fól. 325, y el impreso del mismo contra el juez que instruyó el sumario, y que los marqueses de Villamediana y Fontanellas solicitaron por medio de su defensor en el acto de la vista autorización para perseguir las injurias que asimismo suponen les ha inferido la defensa.

Considerando que en el juzgado de primera instancia se instruye causa en averiguación de los autores del soborno que se ha indicado como empleado con algún testigo de que intentaba valerse el acusado, y que por ahora no aparece ningún otro echo concreto y determinado que pueda reputarse como criminal.

Considerando que si bien en hecho no concurrieron circunstancias agravantes ni atenuantes, ha de apreciarse para los efectos que dispone la regla sélima del art. 74 del Código penal, la poca entidad del mal producido por el delito.

Vistos los artículos del Código penal 394, las reglas 1.ª y 7.ª del 74, al 78, 56, 25, 15, 114, 118, 46, 48, 390, y aceptando en lo demás los fundamentos de hecho y de derecho de la real sentencia de vista, habiéndose observado los términos y trámites legales.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado por esta causa que se titula D. Claudio Fontanellas y está registrado en el libro

de presos con el nombre de Claudio Feliu y Fontanills, a nueve años de presidio mayor, a la inhabilitación absoluta perpétua para cargos públicos, y sujeción a la vigilancia de la autoridad por igual tiempo de la condena, que empezará a contarse desde el cumplimiento de la misma, a que abone a D. Lamberto Fontanellas 175 duros de una parte y de otra 57 reales, y en todas las costas y gastos de este juicio. Autorizamos al marqués de Villamediana para querellarse de injuria contra quien corresponda por lo que puedan contener las frases consignadas en el fól. 253 de la pieza primera y párrafo del mismo que empieza «en el testigo D. Antonio de Lara,» hasta donde dice «los bienes de la herencia.» Autorizamos asimismo a dicho marqués y al de Casa Fontanellas, que lo solicitó en el acto de la vista, para que respecto de la injuria que suponen se les viene infringiendo durante el seguimiento de esta causa, por la defensa del acusado, usen de su derecho como vieren convenirles. Mandamos se saque copia certificada del escrito del fól. 325 del Royo y con un ejemplar impreso del mismo de los mandados a domicilio a los magistrados que componían la sala segunda, se remita al juez decano de los de esta ciudad, para que por el que corresponda se proceda a lo que haya lugar en justicia contra el autor o autores de lo expresados escrito e impreso en cuanto al desacato que puedan contener respecto del juez que instruyó el sumario. Mandamos que se saque certificación de las diligencias instruidas en 1852, comprendidas del fól. 1.º al 58 de las declaraciones del procesado, de las preguntas primera a la octava inclusive, del primer otrosí del escrito del fól. 433, del quinto otrosí del escrito del fól. 639, del escrito certificado del fól. 2,499, del otrosí del escrito del fól. 2,503, y uniéndolo al mismo testimonio el acta, retrato y correspondencia que presentó el licenciado D. José Indalecio Caso en el acto de la vista y que se supone ha mediado entre el presidiario Antonio Sariñena y el procesado, así como la hoja histórico-penal de aquel, quedando copia certificada, y remítase al juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad para que proceda a lo que haya lugar con arreglo a derecho, prosiguiendo la averiguación de los autores del secuestro de D. Claudio Fontanellas. Que se sa-

con señales de un dolor que precipitaria los pocos instantes que me restan de vida. Tengo mucho que decir, y los latidos de mi corazón que cada vez van haciéndose más lentos, y un cierto peso frío que agobia mi pecho, quizá no me permitirán decirlo todo con la brevedad que quisiera.

Después de algunos momentos de silencio: Atala prosiguió así:

«Mi triste destino ha principiado casi antes de que naciese: mi madre me concibió en la desgracia; yo oprimía su seno; y me dió a luz con agudos dolores de sus entrañas, que hicieron desesperar de mi vida. Para salvarla, mi madre hizo un voto: prometió a la Reina de los Angeles que yo la consagrara mi virginidad, si me libertaba de la muerte.... Voto fatal que me precipita en el sepulcro.»

«Cuando perdí a mi madre, entraba en los diez y seis años, algunas horas antes de morir me llamó a su lecho,

estendidos, y los labios entreabiertos. Un profundo silencio reinó un momento entre los tres personajes de esta escena de dolor, hasta que le rompió el solitario diciendo: «Esto no será tal vez más que una fiebre ocasionada por el cansancio, y si nos resignamos en la voluntad de Dios, alcanzaremos su misericordia.»

A estas palabras recobró su curso en mi corazón la sangre detenida, y con la violencia de un salvaje, pasé repentinamente de la desesperación al exceso de confianza. Pero Atala no me dejó largo tiempo en ella: moviendo tristemente la cabeza, hizo señal de que nos acercásemos a su lecho.

«Padre mío, dijo con una voz debilitada, dirigiéndose al religioso: ya fugo el momento de la muerte. ¡Chactás! escucha sin desesperarte el funesto secreto que te ocultaba, por no hacerme más desventurado y por obedecer a mi madre. No me interrumpas

¡Ah René! no murmuro de la Providencia; pero confieso que jamás me acuerdo de esta sociedad evangélica sin sentir una verdadera amargura. ¡Cuán feliz hubiera hecho mi vida una cabaña, habitada en estos desiertos en compañía de Atala! Todos mis afanes hubieran terminado en esto: allí con una esposa adorada, desconocido de los hombres, y ocultando mi felicidad en el seno de los bosques, hubiera pasado como los ríos que ni aun tienen nombre en el desierto. En lugar de esta paz con que entonces me lionjeaba, ¡en qué turbación no he pasado mis días! Continué juguete de la fortuna, estrellado contra todas las playas, desterrado largo tiempo de mi país, sin encontrar a mi vuelta más que una cabaña arruinada, y amigos olvidados en la tumba: tal debía ser el destino de Chactás.

que asimismo otra certificación de las declaraciones del procesado, de los documentos que obran en la causa desde el fól. 58 al 114, del fól. 2.200 al 2.253, del 2.286 al 2.311, del 2.234 al 2.243, todos inclusive, de las declaraciones de D. Jose Patxot, D. Juan Oliver, Tomás Tarragona, Miguel Lladó, Paulino Bianch, Mr. Pedro Alberto Ponten-gon y D. José Ros para que remitiéndola al juez decano de esta ciudad se proceda por quien correspon-da contra dichos testigos por falso testimonio y con arreglo á derecho. Prevenimos seriamente al licenciado D. José Indalecio Caso que en lo suce-sivo guarde á los tribunales la consideracion y res-peto debidos. Llamamos la atención á S. A. el Su-premo tribunal de Justicia sobre el otrosi del dic-tamen fiscal de S. M. de 27 de diciembre de 1863. Remítase esta causa, luego que esté ejecu-tada la sentencia, á S. A. el Supremo tribunal de Justicia en la forma que tiene prevenido; devuel-ta que sean entréguense los despachos del sargen-to mayor D. Santiago Odonell á quien le represen-te, dejando copia certificada y lo acordado. En lo que sea conforme con esta real sentencia en gra-do de revista, la de vista la confirmamos, y en lo que no, la suplimos y enmendamos. Así por esta nuestra sentencia definitiva que pronunciamos, lo mandamos y firmamos.—Ignacio Vilella.—Panta-leon de Ondovilla.—José M. Heredia.—Eugenio de Angulo.

ANUNCIOS.

Se vende una Carretela con cuatro asien-tos, en buen uso; un tronco de mulas en la mejor edad y sus buenos arreos correspon-dientes. En el taller de Carruajes, plazuela del Seminario darán razon.

En la calle de los Leones núm. 36 se abre al público, en 1.º de Marzo próximo, una Escuela de educacion de Niñas, bajo la direccion de Doña Càrmen Gonzalez, Maestra superior.

El comercio de Ultramarinos que se halla abierto en la calle Real del Càrmen, núm. 37, se traspasa con todas ó parte de sus existencias de aceites, jabones, aguardientes, vinos, licores, ba-calaos, azúcares y demas géneros de que consta. La persona que quiera interesarse puede pasar al mismo establecimiento.

Durante se verifique el traspaso, se vende á los particulares á precio de fábrica, siempre que lleven al por mayor.

EL MUSEO LITERARIO

periódico semanal

de Ciencias, Literatura, Industria y Conocimientos útiles.

ILUSTRADO

con láminas litografiadas y grabados ejecutados por los mejores artistas españoles.

Tiene la honra de contar como primeros suscri-tores á S. M. la Reina, S. M. Doña Maria Cristina y SS. AA. los Sermos. Infantes D. Francisco de Paula y D. Sebastian.

El favor que este acreditado Semanario ha alcan-zado del público, lo prueba el haber tenido que prin-cipiar segunda época por haberse agotado los ejem-plares de la primera y varios números de la segun-da, apesar de la numerosa tirada que se hace.

Condiciones de la publicacion.

El Museo Literario, se publica todos los domin-gos. Consta cada número de 8 páginas en fóllo mar-quilla, de impresion clara y compacta, á tres colum-nas, con láminas litografiadas y grabados de las cosas mas notables y de los hechos que mas interés esciten en el público.

Precios de la suscripcion.

	Rs.
Tres meses	24
Seis meses	42
Un año	80
Extranjero y Ultramar, un año	120

Puntos de suscripcion en Valencia, plazuela de San Jorge, núm. 3, y en esta ciudad, plazuela del Seminario, casa de D. Agapito Santos, portero del Gobierno de provincia.

LA GARANTIA COMERCIAL.

Compañía general en comandita de seguros á prima fija contra quiebras y suspensiones de pagos.—La escritura social fué registrada en el Gobierno civil

de la provincia de Madrid, previo informe del Tribunal de Comercio.

Capital Comanditario: 100.000 000.

JUNTA DE VIGILANCIA.

Presidente: Sr. D. Felipe de Ibarra; comerciante y propietario.

VOCALES.

Sr. D. Francisco Somalo, comerciante y propie-tario.

D. Ramon Domingo y Lluch, comerciante y pro-pietario.

D. Francisco de Zabala, comerciante, propietario y Abogado.

D. Juan de Casuso, comerciante.

D. Cipriano de Guinea, comerciante.

D. Lorenzo Manzano, comerciante y Abogado.

D. Adrian Hernandez, comerciante, Secretario.

Director gerente, Sr. D. Pablo Guarin, del co-mercio.

Abogado consultor, D. Francisco Salmeron y Alonso.

El objeto de esta Sociedad es garantir é indemni-zar los siniestros que por causas de quiebras y sus-pensiones de pagos esperimenten sus asociados.

Sus operaciones se estienden á toda la Peninsula é Islas adyacentes, Ultramar y el Extranjero.

Los fondos se depositan en el Banco de España.

Las aplicaciones del capital se hacen siempre con intervencion de la Junta de Vigilancia.

Direccion general: Madrid, Càrmen, 58, 2.º, donde se facilitarán prospectos, estatutos y se darán cuantas esplicaciones se necesiten.

Por lo no firmado:
Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1863.—IMPRESA DE ALBA

EL DRAMA.

Mi sueño de felicidad fué muy vi-vo, pero de corta duracion, pues des-perté de él al entrar en la gruta del solitario. Cuando llegamos á ella al medio dia, me sorprendió que Atala no saliese á recibirnos. Un repentino horror se apoderó de mí, sentia que se despedazaba mi corazon, y me pa-reció que los laureles susurraban tristemente en el monte. Al acercarme á la gruta no me atreví á llamar á la hija de Lopez, estando mi imaginacion sobresaltada igualmente por la voz, que por el silencio que pudiese suce-der á mis gritos. Mas aterrado aun con la oscuridad que reinaba á la en-trada del peñasco, dije al misionero: «Vos, á quien el cielo acompaña y for-tifica, penetrad en esas sombras, y restituidme á mi querida Atala.

¡Cuán flaco es el que está dominado por las pasiones! ¡Cuán fuerte el que descansa en Dios! Mas esfuerzo habia en el corazon de este religioso, ago-

biado con setenta y dos años, que en toda la juventud de mi pecho. El hom-bre de paz entró en la gruta, y yo me quedé afuera lleno de terror. Un débil eco, como de quien se queja, salió del centro del peñasco, y vino á herir mi oído. Dando una voz, y reco-giendo todas mis fuerzas, me preci-pité, en la oscuridad de la cabaña....

¡Espíritus de mis padres! ¡vosotros sabeis solamente el espectáculo que hirió mis ojos!

El solitario habia encendido una tea de pino, que su mano trémula sostenia sobre el lecho de Atala.

Esta muger hermosa y jóven, me-dio reclinada sobre el codo, estaba pálida y con el cabello desordenado: en su frente brillaban las gotas de un sudor mortal: sus miradas lánguidas querian manifestarme aun su amor, y su boca procuraba sonreirse. Cual si estuviera herido de un rayo, quedé inmóvil con los ojos fijos, los brazos

Hija mia, me dijo en presencia de un misionero que la consolaba en sus últimos instantes: hija mia, tú sabes el voto que he hecho por tí: ¿querrás frustrar los deseos de tu madre? Atala mia, te dejo en un pais que no es dig-no de poseer una cristiana; en medio de idólatras que persiguen al Dios de tu padre y el mio; al Dios que despues de haberte criado te conserva por un segundo milagro. Mi querida hija, acepta el velo de las virgenes, renun-cia á los cuidados de la cabaña, y á las funestas pasiones que han turbado el pecho de tu madre: ven, pues, que-rida mia, ven y jura sobre esta imagen de la Madre del Salvador, en las ma-nos de este santo sacerdote, y de tu madre moribunda, que no me harás traicion á la faz de los cielos. Piensa que me obligué por tí para salvar tu vida; y que no cumpliendo mi prome-sa no solo serás castigada, sino que su mergirás el alma de tu pobre madre en tormentos eternos.